



**Acuerdo No.195
4 de abril de 2022**

Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo No. 457 del 22 de septiembre de 2015, para la integración del Comité Curricular de la Escuela de Posgrados.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por disposición del Consejo Académico contenida en el Acuerdo 457 de 2015, la actividad curricular de la institución debe ser coordinada, entre otras dependencias, por el Comité Curricular de la Escuela de Posgrados, concebido como una comisión técnico-asesora adscrita a la decanatura de la misma, encargada de orientar, facilitar y asesorar el trabajo curricular de esta unidad académica.

SEGUNDO: Que, de conformidad con la citada norma académica, ese Comité Curricular estará integrado por el decano de la Escuela, quien lo coordina; así como por dos estudiantes y dos egresados designados por él.

TERCERO: Que, con la expedición, por parte del Ministerio de Educación Nacional, del Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 21795 de 2020, se hace necesario modificar la integración del Comité Curricular de la Escuela de Posgrados prevista en el Acuerdo 457 de 2015, para que se encargue de diseñar las prácticas pedagógicas y formativas, así como la verificación de las condiciones de calidad de sus distintos programas.

CUARTO: Que, adicional a lo anterior, la Universidad Autónoma Latinoamericana ha establecido una ruta estratégica con proyección al año 2030, cuya aspiración de convertirse en *“una Universidad de alta calidad nacional e internacional”*, requiere la configuración de acciones de planeación de las unidades académicas alineadas a esas dinámicas y normativas externas.

QUINTO: Que, para la adopción de las medidas y estrategias encaminadas al logro de los objetivos trazados en las consideraciones anteriores, el Comité Curricular de la Escuela de Posgrados, además de tener asignadas sus funciones, debe estar integrado por personas vinculadas directamente a los programas académicos.



ACUERDA

Artículo 1°. Modificar el Acuerdo 457 de 2015 del Consejo Académico, en lo relativo a la conformación del Comité Curricular de la Escuela de Posgrados de la Universidad Autónoma Latinoamericana, el cual, a partir de la fecha, estará integrado por la persona que ejerza la Decanatura de la Escuela, quien lo presidirá; la persona que tenga a cargo la dirección de la Oficina de Planeación, Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad; la persona titular de la Vicerrectoría Académica; la persona titular de la Vicerrectoría de Investigaciones; tres de las personas que tengan a cargo la coordinación de las maestrías y dos más de entre quienes desempeñen la coordinación de especializaciones, designadas por el Rector; y la persona titular de la coordinación de investigaciones de la Escuela de Posgrados.

Artículo 2°. Asignar al Comité Curricular así conformado, las siguientes funciones:

- Asesorar al decano en actividades propias de los programas de la Escuela de Posgrados, garantizando el efectivo cumplimiento de las políticas pedagógicas y curriculares requeridas para el desarrollo y la consolidación académica de los programas.
- Elaborar un cronograma de trabajo que permita la práctica permanente de la evaluación de los programas de posgrados, y de las estrategias para el mejoramiento continuo, como política de aseguramiento de la calidad.
- Verificar el cumplimiento actualizado de las condiciones de calidad de los diferentes programas, así como la pertinencia de las evidencias de todas y cada una de las mismas.
- Emitir concepto previo sobre la pertinencia y completitud de los documentos elaborados para la solicitud de registro calificado de nuevos programas académicos o para la solicitud de renovación de los mismos.
- Formular propuestas destinadas a incentivar la investigación en los programas.
- Presentar informes sobre el desempeño de sus labores al Consejo Académico y al Rector, cuando le sean solicitados.
- Presentar propuestas de contenidos curriculares o académicos al Consejo correspondiente.
- Las demás actividades que le sean asignadas por el Consejo Académico.

COMUNÍQUESE.


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector


FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General